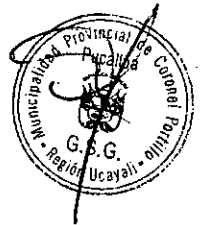


CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PANTBC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Nº 009 -2014-MPCP



Conste por el presente documento, el convenio celebrado de una parte por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD**, con R.U.C Nº 20154572792, debidamente representado por su Alcalde Sr. **SEGUNDO LEONIDAS PÉREZ COLLAZOS**, identificado con D.N.I Nº 00016854, y acreditado mediante Resolución Nº 471-2013-JNE de fecha 22.05.2013; facultado para la suscripción del presente documento por Acuerdo de Concejo Nº 019-2014-MPCP, con domicilio legal en el Jr. Tacna Nº 480 Pucallpa, y de la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI**, que en adelante se denominará **DIRESA UCAYALI**, con RUC Nº 20198261476, debidamente representado por su Director General Doctor **WILLY LORA ZEVALLOS**, identificado con D.N.I. Nº 00026190, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº -201 -GRU-P, con domicilio legal en el Jr. Agustín Cauper Nº 225-Pucallpa, en los términos y condiciones siguientes:



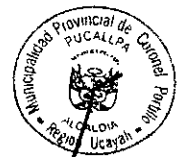
CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La **DIRESA UCAYALI**, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 023-2005-SA "Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Salud", artículo 69º, "las Direcciones de Salud, son los Órganos Desconcentradas del Ministerio de Salud que ejercen la Autoridad de Salud, por delegación de la Alta Dirección y tienen a su cargo, las siguientes funciones:

- Implementar la misión, visión, política, objetivos y normas sectoriales en su jurisdicción.
- Brindar en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo, a la gestión de las direcciones de Red de Salud y de los Hospitales bajo su dependencia y jurisdicción.
- Mantener informadas a las entidades públicas y organizaciones en general, que desarrollen actividades afines para el Sector Salud, sobre los dispositivos legales para la salud, evaluando su cumplimiento.



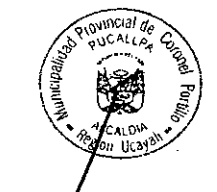
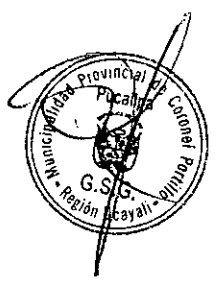
La **MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



El **MIDIS** de conformidad con la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector desarrollo e inclusión social que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería Jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

El **MIDIS** tiene como competencia exclusiva para realizar, entre otras, las siguientes acciones: Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las

desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados por las políticas , planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA-“Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud”.
- Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28273- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28540- Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública; Texto Único
- Decreto Supremo N° 001-2003-SA, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, “Aprueban Cronograma de Transferencias para el año 2003 a Gobiernos Locales de Fondos, Proyectos y Programas Sociales.
- Ordenado Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, “Aprueban Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”.
- El Decreto Supremo N° 065-2004-PCM, que aprueba la “Estrategia Nacional del Desarrollo Rural”.
- El Decreto Supremo N° 064-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza.
- El Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- El Decreto Supremo N° 130-2004-EF, que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de tensión de grupos beneficiarios, a través de la focalización.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias y Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005.
- Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, que aprueba la Directiva N° 023 “Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales.
- Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005 que aprueba la Directiva N° 003-CND-P-2005, que establece normas para la ejecución de la transferencias del año 2005 a los Gobiernos Regionales y Locales de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales incluidos en el D.S. N° 052-2005-PCM.
- Resolución Gerencial N° 032-2005—CND/GTA, declaran relación de Gobiernos Locales Provinciales aptos para acceder a la Transferencia de los Programas de Complementación Alimentaria del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

Aunar esfuerzos entre la **MUNICIPALIDAD** y la **DIRESA UCAYALI** para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del programa **PANTBC**, en el marco del proceso de descentralización y trasferencias de los Programas Sociales.

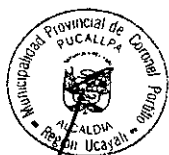
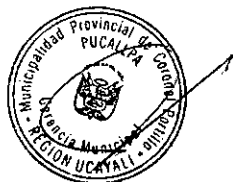
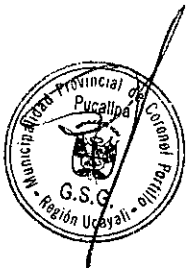
CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

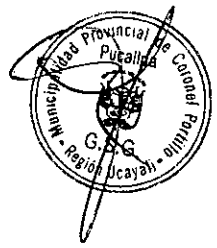
- 1) Brindar asistencia alimentaria a la población beneficiaria del PROGRAMA PANTBC, materia de presente Convenio, estableciendo las metas de beneficiarios en base a la información remitida por la **DIRESA UCAYALI** y en función al presupuesto disponible asignado Distritalmente por el MEF para la atención de dicho programa, según el ANEXO 1.
- 2) Entregar los alimentos de acuerdo a la ración estipulada en el ANEXO 2 para la atención de los pacientes beneficiarios del programa en los Establecimientos de Salud, cuyas ubicaciones serán proporcionadas por la **DIRESA UCAYALI** y cuyas características se anexa al presente convenio.
- 3) Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión del Programa PANTBC, a través de la Gerencia encargada de los Programas Sociales y en Coordinación con la **DIRESA UCAYALI**.
- 4) Proporcionar la información que requiera la **DIRESA UCAYALI** en relación al Programa materia del Convenio.
- 5) Para la ejecución del Programa, la **MUNICIPALIDAD** recibirá mensualmente de la **DIRESA UCAYALI**, el número de beneficiarios a atenderse, según lo programado para el ejercicio fiscal en curso.
- 6) Remitir al MIDIS - PRONAA, los reportes e informes consolidados del PANTBC entregados mensualmente por la **DIRESA UCAYALI** e incorporar el procesamiento de datos requerida en los Informes Trimestrales que deberá enviar al MIDIS, según lo establece el Convenio de Gestión de fecha 10.01.2012 y los indicadores anexos.
- 7) Coordinar con la Dirección de Salud, la provisión de formatos o los insumos para su impresión que requieren para el reporte mensual del movimiento de alimentos y distribución a beneficiarios de los programas co-ejecutados y cuyo presupuesto se solicitará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la **MUNICIPALIDAD**.
- 8) Dichos Formatos deberán contener información sobre lo siguiente:
 - Padrón de Beneficiarios
 - Consolidado Mensual de atención a beneficiarios y movimiento de alimentos

II COMPROMISOS DE LA DIRESA UCAYALI:

- 1) Proporcionar a la **MUNICIPALIDAD** de su ámbito de atención, la relación de beneficiarios del Programa PANTBC actualizada en forma mensual.
- 2) Entregar en forma semestral a la **MUNICIPALIDAD**, la relación de los establecimientos de salud correspondiente a su ámbito de atención.
- 3) Garantizar la recepción, el almacenamiento y conservación adecuada de los alimentos suministrados por la **MUNICIPALIDAD**.
- 4) Entregar a los beneficiarios del Programa PANTBC las raciones de alimentos proporcionadas por la Municipalidad Provincial.
- 5) Orientar el buen uso de los alimentos suministrado por la **MUNICIPALIDAD**, a fin de contribuir a mejorar el estado nutricional de la población beneficiaria a través de actividades de capacitación a las madres y pacientes, así como a actividades de seguimiento y monitoreo a las familias sobre la preparación y consumo de los alimentos.



- 6) Realizar actividades de evaluación del estado nutricional de los beneficiarios, consignado la información de los formatos destinados para tal fin.
- 7) Brindar facilidades al personal de la MUNICIPALIDAD, para el monitoreo y supervisión de las actividades relacionadas con el apoyo alimentario en los establecimientos de salud y acceso a la información pertinente.
- 8) Prestar atención integral de salud a la población beneficiaria del Programa PANTBC.
- 9) Remitir mensualmente a la MUNICIPALIDAD, el "Consolidado mensual de atención de beneficiarios" del Programa PANTBC, por cada establecimiento de salud.
- 10) Remitir en forma semestral y anual a la MUNICIPALIDAD, un informe de gestión cualitativo, en los que se incluyen la evaluación nutricional de los beneficiarios.
- 11) Proporcionar la información que requiera la MUNICIPALIDAD en cumplimiento de sus funciones.



CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio rige desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes a través de la elaboración de una adenda.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN.

Son causales de resolución del presente Convenio:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
- 2) Por acuerdo entre las partes.
- 3) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.
- 4) Por limitaciones de carácter presupuestal de cualquiera de las partes, originadas con posterioridad a la suscripción del presente Convenio.
- 5) Cuando la resolución unilateral sea decidida, se comunicará a la otra en forma escrita y con una anticipación de treinta días calendario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES.

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción, ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

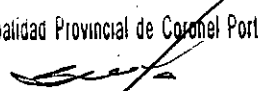
CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

Las partes podrán revisar cuando estimen necesario, los alcances del Convenio y así mismo efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de una Addenda.

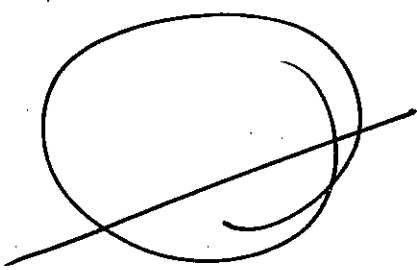
Cualquier asunto no previsto expresamente en el Convenio buscará ser solucionado por el entendimiento entre las partes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Pucallpa a los 13 días del mes de 12/13/14 del año dos mil catorce.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

 Segundo Leonidas Pérez Collazos
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DRESA UCAYALI

Dr. Willy Lora Zevallos
 Director General

2

ANEXO 01

METAS POR DISTRITOS DEL PROGRAMA PANTBC

Nº	UBIGEO	Departamento	Provincia	Distrito	RECURSOS PUBLICOS S/.**	META MENSUAL (Nº canastas)	META ANUAL (Nº canastas)
1	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	115,256.00	169	2022
2	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE	7,757.00	11	136
3	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1,478.00	2	26
4	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	56,151.00	82	985
5	250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	4,803.00	7	84
6	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	1,478.00	2	26
7	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	33,616.00	49	590
TOTAL DE CANASTAS						322	3869

** Estimación de recursos públicos que las Municipalidades acreditadas y/o verificadas consideraran en el presupuesto Institucional de Apertura – Año Fiscal 2014

ANEXO 02

COMPOSICIÓN DE LA RACION DEL PROGRAMA PANTBC

Dicha ración estará compuesta por:

Ración del paciente y 2 contactos (3 personas en total): La ración por persona, por día está constituida por 150gr. de cereal, 20 gr. de menestra, 20gr. de producto de origen animal y 10 gr. de grasa, totalizando 200gr. con un aporte nutricional promedio de 28% de Kcal y el 38% de proteínas del requerimiento diario por persona.

GRUPO	ALIMENTO	RACION (gr/día)
Cereales	Arroz corriente mejorado	450.0
Menestra	Frijol chichayo	66.3
Producto animal	Conserva de anchoveta en salsa de tomate	56.7
Grasa	Aceite vegetal	27.0
Total		600